

POLÍTICA DE ANTICORRUPCIÓN

ARFINA CAPITAL AGENCIA DE VALORES, S.A.

**Arfina Capital Agencia de Valores, S.A.,
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 34937, Folio 195 Sección 8ª, Hoja M628356, Inscripción 5ª
Inscrita en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) con el número 285**

Edición 1. Versión enero 2019

Contenido

1. Nuestro compromiso.....	3
2. Definiciones	3
3. Objetivos de la política anticorrupción	4
4. Mecanismos de prevención de la corrupción.....	5

1 Nuestro compromiso

La actividad principal de Arfina Capital Agencia de Valores, S.A. (en adelante, ARFINA o la Entidad) consistente en la prestación de servicios de asesoramiento financiero, gestión discrecional de carteras, recepción y transmisión de órdenes, así como servicios de family office, puede verse afectada por riesgos de corrupción. Para erradicar cualquier forma de corrupción, basándose en la transparencia como valor central de nuestra cultura empresarial y el compromiso de todo aquel que compone el equipo, la Entidad elabora esta Política Anticorrupción que servirá de punto de partida para los mecanismos de control de cumplimiento gestionados por la dirección.

Entre los principios éticos de la Entidad, desarrollados en nuestro Código Ético, destaca la prevención de la corrupción como política fundamental de la Entidad. Dentro de este sector, la prevención de las prácticas de corrupción es una prioridad y cómo tal, se describen los procedimientos que deben ser seguidos por la Entidad en varios documentos internos, éste entre ellos.

En nuestras relaciones con las Autoridades e Instituciones Públicas, y con personas de cualquier nacionalidad con la que desarrollemos nuestras actividades, se mantiene la ética y el respeto a la ley para la prevención de la corrupción y el soborno.

2 Definiciones

- La corrupción puede definirse como todo hecho, tentativa u omisión deliberada para obtener un beneficio para sí o para terceros en detrimento de los principios organizacionales, independiente de los efectos financieros sobre las empresas.
- El soborno consiste en ofrecer, prometer, dar, aceptar o solicitar una contraprestación, económica o de otro tipo, con el fin de obtener ventaja de índole comercial, contractual, reglamentaria o personal.
- La extorsión, desde el punto de vista penal, es un delito consistente en obligar a una persona, a través de la utilización de violencia o intimidación, a realizar u omitir un acto o negocio jurídico con ánimo de lucro y con la intención de producir un perjuicio de carácter patrimonial del sujeto pasivo o de un tercero.
- Las contribuciones políticas consisten en prometer, dar o solicitar aportaciones para partidos políticos y organizaciones o personas que participan en política como pretexto de soborno.
- Las contribuciones de caridad consisten en prometer, dar, o solicitar aportaciones de tipo filantrópico o participar en patrocinios para iniciativas solidarias como pretexto de soborno.

- Regalos, entretenimiento y hospitalidad. Consiste en cualquier dádiva o trato especial, ofrecido o aceptado, cuya aportación tiene como pretexto influir en los comportamientos o decisiones de las personas implicadas.
- Pagos de facilitación. Consisten en efectuar un pequeño pago a un funcionario público para favorecer la gestión de un procedimiento administrativo.

3 Objetivos de la política anticorrupción

Los objetivos principales de esta política anticorrupción se desarrollan en los siguientes puntos:

- Prevenir las prácticas corruptas a través del Código Ético, los manuales de procedimientos, las auditorías de cuentas e internas, la transparencia contable y el cumplimiento de los límites de gasto y necesidades de autorización y justificación de los mismos.
- Evitar situaciones de conflicto de interés mediante la exclusión directa de los proyectos y otros servicios profesionales a los trabajadores que puedan tener algún vínculo o interés personal en el cliente. Todos los profesionales firman un documento de Confidencialidad, que garantiza seguridad en el tratamiento de datos por parte de los mismos.
- Identificar las áreas que tienen un alto riesgo de corrupción, como son:
 - Transacciones con agentes, consultores y otros intermediarios que presenten un riesgo elevado.
 - Regalos, comidas y entretenimiento para los funcionarios públicos.
 - Aduanas y envíos transfronterizos.
 - Donaciones de caridad.
 - Compromisos de compensación.
- Asegurar la transparencia contable, así como fomentar la detección y lucha contra las prácticas de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, mediante la aplicación de los procedimientos y medidas de control interno que impidan que nuestra actividad pueda ser utilizada para tales fines.
- Mantener la independencia en la relación con partidos políticos u otras instituciones similares, así como respetar la legalidad y la transparencia en donaciones benéficas y patrocinios.

4 Mecanismos de prevención de la corrupción

La Entidad ha desarrollado una serie de medidas para facilitar la prevención de la corrupción:

- Proveer canales de comunicación para realizar denuncias confidenciales sobre faltas de conductas y violaciones de las políticas de la compañía. Establecer el mecanismo de consulta y denuncia ante acciones dudosas, por el cual las personas del equipo o el representante de cualquier otro grupo de interés, se podrá dirigir al responsable del Órgano Control Interno y Comunicación. La Dirección, junto con el responsable de dicho Órgano evaluará cada caso y establecerá, si es necesario, las sanciones correspondientes. Anexo I.
- Implantación de un Código Ético.
- Formación de los empleados en prevención de la corrupción mediante cursos, campañas y/o comunicados informativos.
- Desarrollar procedimientos de análisis, inspección y control interno en la Entidad.
- Elaborar procedimientos de due diligence y aceptación previos a las contrataciones que planteen un riesgo elevado, como agentes o representantes que interactúan con el gobierno. Este due diligence debe actualizarse de forma periódica, realizando las revisiones de antecedentes necesarias y solicitando información actualizada.
- Definir la política de regalos y obsequios.
 - El personal de ARFINA no puede ofrecer o aceptar regalos de una persona física o jurídica con la que la entidad mantiene relaciones de cualquier tipo, los cuales, aislados o sumados entre sí en el periodo de un año, tengan un valor superior a cien euros o su equivalente en moneda local. Los obsequios en metálico están expresamente prohibidos.
 - Los obsequios recibidos por los profesionales de ARFINA deben ser de carácter simbólico, a título personal y como consecuencia de una relación de confianza o amistad, y nunca por razones profesionales, debiendo preservar la equidad y la profesionalidad ofreciendo igualdad de oportunidades a todos. Los detalles menores recibidos se compartirán, cuando sea posible, con todo el equipo.

Todos los profesionales que forman parte de ARFINA se comprometen a respetar los mecanismos enumerados anteriormente, con el fin de cumplir todos los objetivos definidos en la presente política y así evitar y erradicar cualquier forma de corrupción en la Entidad.

ANEXO I

Responsable de recibir las comunicaciones: Órgano Control Interno y Comunicación.

Responsable del Órgano Control Interno y Comunicación: Esmeralda González de Ampuero Acosta.

Dirección de la Entidad: C/ Serrano nº 1, planta 4, 28001 - Madrid

Tfno: 917 373 511

Correo electrónico para comunicar las consultas y denuncias:

ega@arfina-capital.es

El contenido de todas las comunicaciones es confidencial